



Huancayo,

**13 JUN 2024**

**VISTOS:**

Oficio N° 236-2023-MPH/GOP de fecha 13 de julio del 2023, Informe N° 500-2023-GOPYDU/MDSJT – JLMD de fecha 21 de julio del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2023-MDJT/GM de fecha 21 de julio del 2023, Oficio N° 279-2023-MDSJT/A de fecha 21 de julio del 2023, Acuerdo de Consejo Municipal N° 107-2023-MPH/CM de fecha 16 de agosto del 2023, Carta N° 16698-2023-G/CMCHYO de fecha 23 de noviembre del 2023, oficio N° 472-2023-MPH/GOP de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe N° 022-2024/GOPYDU/MDSJT – JLMD de fecha 16 de enero del 2024, Carta N° 001-2024/RR-CRISTOBAL de fecha 30 de mayo del 2024, Memorando N° 2313-MPH/GOP de fecha 03 de junio del 2024, Informe N° 478-2024-MPH-GOP/UPJ de fecha 18 de junio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas;

Que, la Ley 30607 - Ley que Modifica y Fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) establece en su Artículo 4.- El capital social mínimo para el establecimiento y funcionamiento de las CMAC será el que establece la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley General. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades de la CMAC de cada ejercicio, después de aplicar la prelación dispuesta en los numerales 1 y 2 del artículo 66 de la Ley General, debe ser capitalizado. El cincuenta por ciento (50%) restante podrá ser distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad correspondiente, ser capitalizado, destinado a reservas facultativas o mantenido en la cuenta de resultados acumulados. Si el gobierno corporativo y la gestión de riesgos de la CMAC no alcanzan los estándares que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establezca mediante norma de carácter general, el porcentaje mínimo de capitalización de utilidades antes mencionado podrá ser elevado por dicha Superintendencia a setenta y cinco por ciento (75%). Ello sin perjuicio de que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones pueda hacer uso de las facultades otorgadas por la Ley General respecto a la aplicación de restricciones para el reparto de utilidades. En caso de que las utilidades restantes sean distribuidas bajo la forma de dividendos, la Municipalidad correspondiente se encuentra obligada a destinarlas a obras de beneficio social de acuerdo con lo que establezca el Directorio de la CMAC, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal. Es obligación de la Municipalidad hacer público el origen de estos recursos para la ejecución de dichas obras. Si la CMAC registra pérdidas correspondientes a un ejercicio, se aplica a su cobertura el monto de las utilidades no distribuidas, y de las reservas facultativas, en ese orden, si las hubiere, y por la diferencia se reduce automáticamente el monto de la reserva legal, quedando la CMAC obligada a reponerla;

Que, en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, mediante Oficio N° 236-2023-MPH/GOP de fecha 13 de julio del 2023, la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo remite las observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2592713, a la municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

Que, con Informe N° 500-2023-GOPYDU/MDSJT – JLMD de fecha 21 de julio del 2023, de la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan, señala: Una vez evaluado el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML., DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSIÓN EXISTENTE HACIA RESERVORIO DE 500 M3. Y 700 M3. CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N 2592713, levantada las observaciones, se concluye: El Expediente Técnico del PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML., DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSIÓN EXISTENTE HACIA RESERVORIO DE 500 M3. Y 700 M3. CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3. DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2592713 se encuentra CONFORME. El presupuesto del Expediente Técnico del proyecto asciende a S/. 2,152,627.40 (dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintisiete con 40/100 soles). Modalidad de Ejecución es por Administración Indirecta – Contrata Se SOLICITA la aprobación vía acto resolutivo por el monto de S/. 2,152,627.40 (dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintisiete con 40/100 soles). Una vez emitida la resolución de Gerencia Municipal debe ser comunicado a la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2023-MDJT/GM de fecha 21 de julio del 2023, la municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2592713,

Que, con Oficio N°279-2023-MDSJT/A de fecha 21 de julio del 2023, el alcalde de municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan remite el levantamiento de las observaciones del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2592713;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°107-2023-MPH/CM de fecha 16 de agosto del 2023, se Aprueba la priorización de los proyectos de inversión pública para su ejecución, financiados con las utilidades de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A correspondiente a la ejercicio 2022, hasta por el monto total de S/ 14,397,104.77 (catorce millones, trescientos noventa y siete mil, ciento cuatro con 00/77 soles) denominados: (...) **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con Código Único de Inversión N° 2592713;

Que, mediante Carta N° 16698-2023-G/CMCHYO de fecha 23 de noviembre del 2023, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A concluye: Por las razones expuestas y de acuerdo a las conclusiones de la revisión de cada Expediente Técnico de los proyectos, estos aun cuenta con observaciones, por lo que exhortamos a su debido análisis y subsanación, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con Código Único de Inversión N° 2592713;

Que, mediante oficio N° 472-2023-MPH/GOP de fecha 05 de diciembre del 2023, la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo remite subsanación de observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2592713, a la municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan;

Que, mediante Informe N° 022-2024/GOPYDU/MDSJT – JLMD de fecha 16 de enero del 2024, de la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan, señala: La resolución de gerencia municipal que aprueba el expediente técnico es de 21 de junio del año 2027. En el marco del invierte pe, no corresponde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

el proyecto de "mejoramiento", en tanto el servicio como tal no se hayan en funcionamiento y no se tiene información histórica del porque dejó de funcionar y si se hayan resueltas las causas que generaron la suspensión del servicio/por otro lado según el propio estudio de CCTV da cuenta que respecto al pozo tubular solo existe 80 m de profundidad de los 120 m. así mismo no se tiene información respecto a la operatividad de las redes de aducción, impulsión, conducción; debiendo todos estos aspectos aclararse desde el informe de consistencia. El nombre según memoria descriptiva, memorias de cálculo, análisis de costos unitarios, hojas de presupuesto, metrados, desagregados de gastos generales, cronogramas y otros discrepan del nombre según el nombre registrado en el banco de proyectos. DESARROLLO URBANO El proyecto carece de la participación de Ing. civil, Ing. sanitario, Ing. Eléctrico e Ing. Electromecánico, lo cual es necesario, debido a la característica y especialización que requiere el proyecto. El proyecto carece de planos de instalaciones eléctricas, sin embargo, si posee metrados y presupuesto de instalaciones eléctricas (debe hacer un plano que muestre la distribución de luminarias, ubicación de medidor, tablero general/ distribución, diagrama unifilar, cuadro de cargas, etc.). El proyecto contempla instalación de carpintería metálica y otros en caseta de bombeo, sin embargo, no existe planos de detalles y respecto a la edificación, no existe informe de estabilidad estructural, no existe plano actual- intervenciones - otros. Donde concluye: EL PROYECTO CONTEMPLA REALIZAR UN MEJORAMIENTO DEL POZO TUBULAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA, ASI MISMO SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO DE 520 M3 EL CUAL OPTIMIZARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN. EN BASE AL DOCUMENTO SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. EMITIDAS AL CONSULTOR;

Que, mediante Carta N° 001-2024/RR-CRISTOBAL de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. Cristóbal Mendoza Ruudben, remite a la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo, la actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2592713;

Que, mediante Memorando N° 2313-MPH/GOP de fecha 03 de junio del 2024, la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo, remite al Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión la actualización del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2592713, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 478-2024-MPH-GOP/UPI de fecha 18 de junio del 2024, el Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión, Arq. Edgar Cordova Lazo concluye: (...) que la actualización de costos del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo necesario para la ejecución de la obra. El presupuesto actualizado del expediente técnico es de S/. 2,266,563.99 (dos doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 99/100 soles), a la fecha del mes de mayo de 2024. Se da la APROBACION de la Actualización de Costos del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2592713, para su registro de consistencia técnica y su publicación mediante acto resolutivo.

Que, así mismo de conforme a la Directiva N° 001-20219-EF/63.011-Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, las oficinas involucradas de la municipalidad distrital de San Jerónimo De Tunan, han realizado la evaluación y aprobación del contenido del expediente técnico, informando técnicamente y otorga la conformidad de aprobación del expediente técnico considerando los actuados, resultando procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo der la Institución;

Que, existe SUSTENTO TÉCNICO para la APROBACIÓN de la Actualización del Expediente Técnico de Proyecto de denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2592713, la misma que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, por lo que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que



se va a ejecutar el proyecto de inversión y el dimensionamiento contenidos técnico o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad, el mismo que será ejecutado en un plazo de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA);

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE**, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con Código Único de Inversión N° 2592713, con un presupuesto total de S/ 2,266,563.99 (dos doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 99/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA**, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo, de la siguiente manera:

| COMPONENTES                    | EXPEDIENTE TÉCNICO<br>EN S/ |
|--------------------------------|-----------------------------|
| COSTO DIRECTO                  | 1,580,720.20                |
| GASTOS GENERALES 8%            | 126,457.62                  |
| UTILIDAD 7%                    | 110,650.41                  |
| PRESUPUESTO SUB TOTAL          | 1,817,828.23                |
| IGV 18%                        | 327,209.08                  |
| PRESUPUESTO REFERENCIA DE OBRA | 2,145,037.31                |
| COSTO DE SUPERVISIÓN 3.50%     | 64,351.12                   |
| EXPEDIENTE TÉCNICO             | 25,000.00                   |
| GESTIÓN DEL PROYECTO           | 32,175.56                   |
| PRESUPUESTO TOTAL              | 2,266,563.99                |

**ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación de la actualización de los costos del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LINEA DE IMPULSION EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3 , CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con Código Único de Inversión N° 2592713, es de estricta responsabilidad del Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión Arq. Edgar Cordova Lazo, así mismos es de RESPONSABILIDAD de todos los profesionales intervinientes en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Ing. Ruudben Rhiomar Cristóbal Mendoza; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra, asumiendo las responsabilidades Civiles, Penal y Administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Arg. Miguel Angel Rhiomar Veras  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS